



RESOLUCIÓN N°

2119

Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998



VISTO el expediente N° 9.044/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de KINESIOLOGO, según lo aprobado por Acta N° 297/97 del Honorable Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

*W*  
*fl*  
*W*  
*W*  
*W*  
*W*

. 2119



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION

2119



Resolución ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de KINESIOLOGO que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

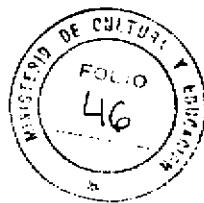
Lic. SUSANA BEATRIZ DÍC'DE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2119



RESOLUCION N° 2119

Ministerio de Cultura y Educación.



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE KINESIOLOGO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD  
JUAN AGUSTIN MAZA.**

- [Handwritten signatures and initials: a signature on the left, initials 'MM' below it, initials 'JM' with a checkmark, and initials 'C' at the bottom.]*
- Aplicar Kinefilaxia, Fisioterapia y Kinesioterapia.

Nº 2119



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

2119



## ANEXO II

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

TITULO: KINESIOLOGO

## PLAN DE ESTUDIOS

Cod	Asignaturas	Dedic.	Carga horaria semanal	Carga horaria Total	Correlati- vidades
-----	-------------	--------	--------------------------	------------------------	-----------------------

## Ciclo Básico Inicial:

Biología General	C	3	45	
Física	C	3	45	
Ambientación y Técnicas de Estudio	C	2	30	
			120	

## PRIMER AÑO

1	Anatomía normal y funcional	1°C	8	120	-
2	Psicología Médica	1°C	4	60	-
3	Histología y Embriología	1°C	6	90	-
4	Biofísica	2°C	5	75	-
5	Fisiología Humana	2°C	8	120	-
6	Neuroanatomía	2°C	4	60	-
<b>Total Horas</b>			<b>35</b>	<b>525</b>	-

## SEGUNDO AÑO

7	Kinefilaxia	1°C	6	90	-
8	Kinesiterapia I	1°C	7	105	1.4.5
9	Semiopatología Kinésica Médica	1°C	6	90	1.5
10	Neurología	1°C	4	60	6
11	Semiopatología Kinésica Quirúrgica	2°C	6	90	1.5
12	Kinesiterapia II	2°C	7	105	8
13	Biomecánica	2°C	6	90	1.4.5
<b>Total Horas</b>			<b>42</b>	<b>630</b>	-

2119



Ministerio de Cultura y Educación.



Cod	Asignaturas	Dedic.	Carga horaria semanal	Carga horaria Total	Correlatividades
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

## TERCER AÑO

14	Fisioterapia	1°C	8	120	4.5
15	Técnicas Fisiokinésicas I	1°C	8	120	7.10.12
16	Clínica Fisiokinésica	1°C	8	120	9.11
18	Ortesis y Prótesis	2°C	6	90	11.15
19	Psicomotricidad	2°C	6	90	2.9.15
20	Técnicas Fisiokinésicas II	2°C	8	120	15
<b>Total Horas</b>			<b>44</b>	<b>660</b>	
<b>Seminario</b>				<b>60</b>	
<b>Estancias Clínicas</b>				<b>150</b>	

## Asignaturas Extracurriculares:

21	Informática Aplicada	A	3	90
22	Inglés I	A	3	90
23	Inglés II	A	3	90
<b>Total Horas</b>			<b>9</b>	<b>270</b>

Carga Horaria Total del Kinesiólogo: 2.415 horas

RESOLUCIÓN N°

2119